

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 28 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Num. 244

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayau de insertarse en el Bolerin, se han de mand a al Sr Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto par arán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . 8,50 id En Ultramar y extranjero 10 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

SOURIEDMOD

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interess dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 26).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Resultando que el Real decreto de 15 de Agosto último, que establece la forma en que han de tributar los transportes fiotantes de maderas por las vías fluviales en el interior de Reino, dispone en su artículo 6.º que por este Ministerio se dicted las disposiciones convenientes para su ejecución:

Considerando que estas disposiciones han de tener por objeto:

1.º Procurar que la relación jurada que ha de presentar en la Hacienda el remitente ó consignatario de la mercancia, esto es, aquel que mediante contrato ó estipulación jurada se haya obligado á satisfacer el precio del transporte, contenga el mayor número de dates que garanticen en lo posible la exactitud del

precio que se consigue.

2.º Evitar que se demoren las operaciones preliminares del ingreso del impuesto, porque al no expedir la Jefatura de montes las guias para las conducciones sin que los que las soliciten presenten las cartas de pago que acrediten el haberse realizado aquel ingreso, podrían irrogarse perjuicios de consideración á los contribuyentes si no pudieran obtener las guias por negligencia de la Administración; y

3.º Evitar también esta misma negligencia en la instrucción de los expedientes de defraudación que se incoen, á fin de asegurar el cobro del impuesto antes que desaparezca la mercancía o se halle en estado de insolvencia el obligado á satisfa-

cerle; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformádose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en la relación jurada á que se refiere el artículo 3º, además de los datos que determina el 2.º, se haga constar:

a) El nombre del remitante y el del consignatario de las maderas.

b) El punto de partida ú origen

y el de destino de la mercancía. c) La fecha de la salida de aquélla y el tiempo aproximado que em-

pleará en el recorrido. d) Trayecto que ha de seguir y términos municipales que ha de atravesar.

e) Número de piezas ó rollizos que han de conducirse, determinando aproximadamente su peso brute.

f) Número de personas encargadas de efectuar el transporte.

2.º Que presentada dicha relación en las Administraciones de Hacienda, procedan estas oficinas á liquidar el impuesto correspondiente, sin más dilación que la precisa para la práctica de las operaciones de contabilidad.

3.º Que las Intervenciones de Hacienda censuren é intervengan las liquidaciones tan pronto como se las pasen las Administraciones, expidiendo inmediatamente los correspondientes mandamientos del

ingreso; y 4.º Que cuando las Delegaciones de Hacienda tengan conocimiento de que se de franda el impuesto, procedan sin levantar mano à la instrucción del oportuno expediente de defraudación, reduciendo los plazos á los términos estrictamente necesarias para la práctica de las diligencias de notificación y emplazamiento, con el fin de que se hagan efectivos los derechos del Tesoro antes de que desaparezcan las mercancias ó sean insolventes los deudores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de

1901. — Urzáiz. Sr. Dir ctor general de Contribuciones.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Minas

D. José Sanmartin, Gobernador civil de la provincia de Oviealo.

Hago saber:

Que D. Leopoldo Gallego Candamo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 72 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Chatina», sita en el paraje llamado Bedules, parroquia de Meredo, concejo de Vega de Ribadeo. Lindante por el ND. con las minas «Banidosa» y «Luisa», por el NO. con la

mina «Sociedad», por el SD. «Aumento á Solita» y por el SD. terrenos comunes Je la Sierra de Bedu-

Verifica su designación en la for-

ma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Sociedad», sita en dicho paraje y núm. 2.554, á partir del referido punto se medirán en dirección N. 20°36' E. 50 metros ó los que haya hasta salir á la línea ND. de la mina «Sociedad» y se colocará una estaca auxiliar, á los 160 metros ó los que haya hasta ir á parar al mojón 3 de «Sociedad» en dirección E. 22º30' S. se coloca rá la 1.ª estaca, á los 800 metros de ésta al S. 22°30' O. la 2.ª, 400 metros E. 22°30' S. la 3.a, 100 metros al S. 22°30' O. la 4.a, 400 metros O. 22°30' N. la 5.a, 100 metros al S. 22°30'O. la 6.*, 200 metros O. 22°30' N. la 7.a, 400 metros S. 22°30' O. la 8.a, 900 metros E. 22°30′ S. la 9.°, 700 metros N. 22°30' E. la 10, 400 metros O. 22°30' N. la 11, 200 metros N. 22 grados 30 centígrados E. la 12, 100 metros E. 22°30' S. la 13, 200 metros 22°30' E la 14, 100 metros E. 22°30' S. la 15, 100 metros N. 22 grados 30 centígnados E. la 16 y finalmente à los 500 metros O. 22 grados 30 centígrados N. se encontrará la 1.ª que deberá coincidir con el mojón 3 de «Sociedad», quedando de éste modo cerrado el perimetro de 72 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 11.968.

Que D. José García Arguelles, vecino de Bimenes, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olvido», sita en Trespando y El Alcobal, parroquia de Feleches, concejo de Siero. Lindante con las minas «Dolores», «Genoveva» y otras.

Verifica su designación en la for-

ma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la capilla del Cármen, de Trespando, desde cuyo punto se medirán al S. 133 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección E. 37º S. 1.000 metros para la segunda, de ésta en dirección S. 37º O. 100 metros para la tercera, de ésta al O. 37º N. 600 metros para la cuarta, de ésta al S. 37° O. 100 metros para la quinta, de ésta al O. 37° N. 200 metros para la sexta, de ésta en dirección N. 37º E. 100 metros para la séptima, de ésta al O. 37° N.

200 metros para la octava y de ésta en dirección N. 37° E. se medirán 100 metros, llegando al punto de partida ó sea á la primera estaca; quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.966.

Que D. Benito Diaz, vecino de e ta ciudad, como apoderado de la Sociedad Hullera Española, ha presentado solicitud de registro de 46 hectareas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Cuériga segunda», sita en Santibañez de la Fuente y Cuériga, parroquias de Santibañez de la Fuente y Cuériga, concejo de Aller. Lindante por todos vientos con terreno común y de particulares.'

Verifica su designación en la for-

ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la espadaña de la iglesia parroquial de Santibañez de la Fuente, parroquial del mismo nombre, concejo de Aller y se medirán en dirección N. 120 metros colocando una estaca auxiliar de estaca auxiliar á primera O. 1.265 metros, de primera á segunda O. 800 metros, de segunda á tercera N. 100 metros, de tercera á euarta O 100 metros, de cuarta á quinta N. 700 metros, de quinta á sexta E. 400 metros, de sexta á séptima S. 100 metros, de séptima á octava E. 300 metros, de octava á novena S. 100 metros, de novena á 10 0. 100 metros, de 10 á 11 S. 100 metros, de 11 á 12 O. 100 metros, de 12 á 13 S. 300 metros, de 13 á 14 E. 100 metros, de 14 á 15 S. 100 metros, de 15 á 16 E. 300 metros, de 16 á primera S. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de 46 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el

núm. 14.955.

Lo que se publica en el Ro-LETIN OFICIAL, à fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 22 de Octubre de 1901 -José Sanmartin.

(c) Ministerio de Cultura 2006

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Año económico de 1900

CUENTA definitiva del presupuesto provincial correspondiente á los diez y ocho meses de ejercicio del año económico de 1900, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE	PRIMERA.	—Cuenta de	l Presupuest	o de Ingreso	S		
CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los	Pendiente d cobro que pa sa aladiciona como resulta
1 Rentas. 2 Portazgos y barcajes.	8.301 55 . *	» »	8.301 55 »	1.205 33 * *	7.096 22 * *	7.096 22 » »	» •
3 Donativos, legados y mandas. 4 Repartimiento. 5 Instrucción pública. 6 Beneficencia. 7 Ingresos extraordinarios. 8 Arbitrios especiales.	. 4.000 . 920.467 12 . 1.000 . 827.528	270 6.226 62 263 *	4 270 926 693 74 1.263 827.528	890 226.691 74 844 «	3.380 700.002 419 827.528	3.380 395.728 12 419 827.528	304 273 8 » » »
9 Empréstitos 10 Enajenaciones. 11 Resultas. Reintegros.	. 14ธ.826 64 . »	2.725 29	** 143.826 64 2.725 29	»	2.725 29	2.725 29	»
TOTAL	.1.905.123 31		1.914 608 22			1.362.604 43	321.762 7
PART	F SEGUND.	4.—Cuenta	del pr supue	sto de gastos			
CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	and the second s	Pendiente d pago que pas á cuenta de resultas
1 Administración provincial. 2 Servicios generales. 3 Obras obligatorias. 4 Cargas. 5 Instrucción pública. 6 Beneficencia. 7 Corrección pública. 8 Imprevistos. 9 Nuevos establecimientos. 10 Carreteras.	. 141.761 88 70.370 38.343 78 255.827 14 124.363 25 787.951 59 36.650 2.000 59.000 70.000) > >)	141.761 88 70.370 88.343 78 255.827 14 124.363 25 787.951 59 36.650 2.000 59.000 70.000	14.67494 14.98755 156.94490 27.37671 119.76777 2.98957 29705 8.79264 23.98730	55.695 06 23.356 23 98.882 24 96.986 54 668.183 82 33.660 43 1.702 95 50.207 36 47.012 70	55 695 66 23.356 23 98.882 24 96.986.54 668.183 82 33.660 43 1.702 95 50.207 36 40.187 20	% % % % % % 6.825 5
11 Obras diversas. 12 Otros gastos. 13 Resultas. Devoluciones.	9.000 137.850 161.292 93	»	9 000 137.853 161.292 93 * * 1.895.410 57	»	122.913 65 146.071 68	62.913 65 100.708 91 *	60.000
	. 1 895.410 57 RTE TERCE			1 424.504 50	11.410.000 21		
Sobrante en el ejercicio anterior. Ingresos realizados por cuenta del pre						Pe	121.084 E 1.241.520 C
H (Variance) e elegaza el el com el como de la	TOTA+.						1.362.604
Obligaciones satisfechas por cuenta d	el mismo presu _l	ouesto					1.358.718
Sobrante en 30 de Junio de 1901 que	pasa al presupu	sto adicional	de 1901				3.886
PARTE CUARTA.—C'as	ificación por a	rticulos de l	la cuenta difi	nitiva del pr	esupuesto de	Ingresos	
CAPÍTULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los 18 meses	Pendiente de cobroquepas al adiciona como resulta
${f IRentas}$							
1.º.—Rentas y censos de propiedades. 2.º—Intereses de efectos públicos.	8.301 58	*	8.301 55	1.205 33	7.096 22	7.096 22	» »
II.—Portazgos y barcajes 1.º—Portazgos. 2.º—Pontazgos. 3.º-Barcajes.		» »	*			» » »	>
III. — Donativos, legados y mandas Unico. — Donativos, legados y mandas.		*	*	*	×		
IV.—Repartimiento Unico.—Repartimiento entre los pueblos.			•	*	>	,	

	CAPÍTUCOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL Pesetas Cts.	Anulación en el ejercicicio	Presupresto liquidado		Pendiente d obro que pa a al adiciona como resulta
	V.—Instrucción pública							
Jnico.	-Ingresos propios de los establecimientos del ramo. $VIBeneficencia$	4.000	272	4.270	890	8.380	3.380	
Jnico.	—Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	920.467 12	6.226	926.693 74	226,691 74	700.002	395.728 12	3 04.273 8
т	VII.—Ingresos extraordinarios							
ш100.	-Ingresos extraordinarios	1.000	263	1.263	844	419	419	
nico	VIII. — Arbitrios especiales - Arbitrios especiales.	007 500						
11100.		827.528		827.528		827.528	827.528	
Inico	IXEmpréstitos. $-Empréstitos contratados.$					Restroyate will be		
ш.со.	X:—Enajenaciones		»			l opination to a		
Inico.	-Ventas de propiedades							
	-ventas de propiedades $XIResultas$	»	•	»		*		
1.°	Existencia o sobrante en 31 de Encro de					a dualing Desilal		
2.0	1900. Créditos pendientes de recaudación.	121.084 35 22.742 29	COMPANIES DIRECTOR STREET	121.084 35 22.742 29	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	121.084 35 22.132 27		
		143.726 64		143.826 64				
	Reintegros Reintegros de pagas indebidos		0 705 00			e distante d		
riden i como	Reintegros de pagos indebidos	»	2.725 29	2.725 29	D	2.725 29	2.725 29	oli (Ch Chris
	PARTE QUINTA.—Clasifi	cación p o r a	rtículos de	la cuenta de	finitiva del	Presupuesto	de gastos	
		Presupuesto	Aumentos	TOTAL	Anulaciones	18174	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	Pendiente d
	CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	definitivo o refundido	en el ejercicio	Pesetas Cs.	en el ejercicio	Contract to the Contract of th	Pagos en los	á cuenta de
	CAPITULOS Y ARTÍCULOS		en el	-	en el	Presupuesto	Pagos en los	á cuenta de
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.°	I.—Administración provincial Gastos de la Diputación. Archivo y Depositaría. Comisiones especiales. Arquitectos. Médicos de Baños.		en el	-	en el ejercicio	79.902 88 12.549 84 7.824 92	79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 J2	á cuenta de RESULTA
3.° 4.° 5.°	I.—Administración provincial Gastos de la Diputación. Archivo y Depositaría. Comisiones especiales. Arquitectos. Arquitectos. Médicos de Baños. Empleados del ramo de Montes.	6 ref.mdido 97.736 88 12.550 7.825 21 650	en el ejercicio	Pesetas Cs. 97.736 88 12.550 7.825 21.650	en el ejercicio 17.834 16 08 139 90 08	79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 92	79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 J2	RESULTA
3.° 4.° 5.° 6.°	I.—Administración provincial Gastos de la Diputación. Archivo y Depositaría. Comisiones especiales. Arquitectos. Médicos de Baños.	6 ref.mdido 97.736 88 12.550 7.825 21 650 2.000	en el ejercicio	Pesetas Cs. 97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 **	en el ejercicio 17.834 16 03 139 90 08	79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 92 11.727 47 28.500 1.664 67	79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 J2 123.787 66 11 727 47 28.500 1.664 67	A cuenta de RESULTA
3.° 4.° 5.° 6.° 1.° 2.° 4.°	I.—Administración provincial Gastos de la Diputación. Archivo y Depositaría. Comisiones especiales. Arquitectos. Médicos de Baños. Empleados del ramo de Montes. II.—Servicios generales Quinsas. Begajes. Boletin oficial. Elecciones.	97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	en el ejercicio	Pesetas Cs. 97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 ** 141.761 88 18.650 30.000 1.900 11.500	en el ejercicio 17.834 16 03 139 90 08 • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Presupuesto liquidado 79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 92 ** 123.787 66 11.727 47 28.500 1.664 67 11.482 92 2.320	Pagos en los 18 meses 79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 02 	A cuenta de RESULTA
3.° 4.° 5.° 6.° 1.° 2.° 4.°	I.—Administración provincial Gastos de la Diputación. Archivo y Depositaría. Comisiones especiales. Arquitectos. Médicos de Baños. Empleados del ramo de Montes. II.—Servicios generales Quinsas. Bagajes. Boletin oficial. Elecciones. Calamidades.	97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 ** 141.761 88 18.650 30.000 1.900 11.500 8.320	en el ejercicio	Pesetas Cs. 97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 * 141.761 88 18.650 30.000 1.900 1.500 8.320	en el ejercicio 17.834 16 03 139 90 08 17.974 22 6.922 53 1.500 235 33 17 08 6.000 14.674 94	79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 92 21.5787 66 11.727 47 28.500 1.664 67 11.482 92 2.320 55.695 06	Pagos en los 18 meses 79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 02 123.787 66 11 727 47 28.500 1.664 67 11.482 92 2.320 55.695 06	A cuenta de RESULTA
3.° 4.° 5.° 6.° 1.° 2.° 3.° 3.°	I.—Administración provincial Gastos de la Diputación. Archivo y Depositaría. Comisiones especiales. Arquitectos. Médicos de Baños. Empleados del ramo de Montes. II.—Servicios generales Quinsas. Bagajes. Boletin oficial. Elecciones. Calamidades. IÍI.—Obras obligatorias Reparación y conservación de caminos. Travesías y carreteras. Cárcel modelo.	97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 30.000 1.900 11.500 8.320 70.370	en el ejercicio	Pesetas Cs. 97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 * 141.761 88 18.650 30.000 1.900 11.500 8.320 70.370	en el ejercicio 17.834 16.03 139.90 08 17.974.22 6.922.53 1.500 235.33 17.08 6.000 14.674.94 14.987.55	Presupuesto liquidado 79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 92 3 123.787 66 11.727 47 28.500 1.664 67 11.482 92 2.320 55.695 06 23.356 23 3	Pagos en los 18 meses 79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 02 123.787 66 11.727 47 28.500 1.664 67 11.482 92 2.320 55.695 06 23.356 23	A cuenta de RESULTA
3.° 4.° 5.° 1.° 3.° 4.° 5.° 4.°	I.—Administración provincial Gastos de la Diputación. Archivo y Depositaría. Comisiones especiales. Arquitectos. Médicos de Baños. Empleados del ramo de Montes. II.—Servicios generales Quinsas. Bagajes. Boletin oficial. Elecciones. Calamidades. IÍI.—Obras obligatorias Reparación y conservación de caminos. Travesías y carreteras. Cárcel modelo. Reparación y conservación de fincas.	97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 ** 141.761 88 18.650 30.000 1.900 11.500 8.320 70.370 38.343 78 ** 38.343 78	en el ejercicio	Pesetas Cs. 97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 3. 141.761 88 18.650 30.000 1.900 11.500 8.320 70.370 38.343 78 38.343 78	en el ejercicio 17.834 16 03 139 90 08 17.974 22 6.922 53 1.500 235 33 17 08 6.000 14.674 94 14.987 55	79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 92 3 123.787 66 11.727 47 28.500 1.664 67 11.482 92 2.320 55.695 06 23.356 23 3.356 23 14.350 17 27.224 50 3.356 23	Pagos en los 18 meses 79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 02 1.3787 66 11.727 47 28.500 1.664 67 11.482 92 2.320 55.695 06 23.356 23 23.356 23 14.350 17 27.224 50 *** *** *** 23.356 23	á cuenta de RESULTA
3.° 4.° 5.° 4.° 1.° 2.° 4.° 1.° 2.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4	I.—Administración provincial Gastos de la Diputación. Archivo y Depositaría. Comisiones especiales. Arquitectos. Médicos de Baños. Empleados del ramo de Montes. II.—Servicios generales Quinsas. Begajes. Boletin oficial. Elecciones. Calamidades. III.—Obras obligatorias Reparación y conservación de caminos. Travesías y carreteras. Cárcel modelo. Reparación y conservación de fincas. IV.—Cargas Contribución y seguros. Pensiones. Empréstitos. Contratas.	97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 30.000 1.900 11.500 8.320 70.370 38.343 78 38.343 78 38.343 78	en el ejercicio	Pesetas Cs. 97.736 88 12.550 7.825 21.650 2.000 3. 141.761 88 18.650 30.000 1.900 11.500 8.320 70.370 38.343 78 38.343 78	en el ejercicio 17.834 16 08 139 90 08 17.974 22 6.922 53 1.500 235 33 17 08 6.000 14.674 94 14.987 55 30 228 52 23.775 50 132.910 88	79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 92 1.527 47 28.500 1.664 67 11.482 92 2.320 55.695 06 23.356 23 3.356 23 14.350 17 27.224 50 57.307 57	79.902 88 12.549 84 7.824 92 21.510 10 1.999 02 123.787 66 11 727 47 28.500 1.664 67 11.482 92 2.320 55.695 06 23.356 23 14.350 17 27.224 50 57.307 57	á cuenta de RESULTA

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL Pesetas. Os.	Anulaciones en el ejercicio	Presupnesto liquidado		Pendiente de pago que pasa á cuenta do RESULTAS
VI — Benefice . ıcia					01 500 69	21.790 88	
1.º Alteraciones generales. 2.º Hospitales 3.º Casas de Misericordia. 4.º Casas de Expósitos.	29.500 387.374.51 54.359.16 316.717.92	»	29.500 387.374 51 54.859 16 316.717 92	26.780 12	350.318 83 27.579 04	350.318 83 27.579 04	» »
5.º Casas de Maternidad. 6.º Casas de Huérfanos y desamparados.	» »		×	»	Marks %ol	»	
6. Casas de Huertanos y desamparados.	787.951 59	» (Care of the care of the car	787.951 59	119.767 77	668.183 82	668.183 82	*
VII. — Corrección pública					REPRESENTATIONS	or and a first the second	
1.º Cárceles.	18.000 18.650	2. ************************************	18.000 18.650	715 2.273 62		16.376 38	» »
2.º Establecimientos penales.	36.650	»	36.650	2.989 57	33.660 43	33,660 43	»
VIII. — Imprevistos Unico — Imprevistos.	2.000		2,000	297 05	1 702 95	1.702 95	Lida 2 (2 - 36.11). *
IX.—Nuevos Establecimientos Unico.—Fundación de nuevos establecimientos.	59.000	»	59.000	8.792 64	50.207 36	50.207 36	•
X. — Carreteras							
1.º Subvención de carreteras. 2.º Construcción de carreteras provinciales.	10.000 61.000	» »	10.000 61.000	10.000 13.987 30	47.012 70		
Z. Construccion de carrectas provincias	71.000	No.	71.000	23.987 30	47.012 70	40.187 20	6.825 50
XI.— Obras diversas Unico.— Obras diversas.	9.000	**************************************	9.000	6.554 05	2.445 95	2:445 98	»
XII. — Otros gastos					100 010 05	60 012 6	60.000
Unico. — Otros gastos.	137.850		127.850	14.936 35	122.913 65	62,913 6	00.000
XIII . — $Resultas$							
Unico. —Obligaciones de presupuestos cerrados.	161.292 98) »	161.292 98	15.221 25	146.071 68	100.708 9	45.362 77
Devoluciones Devoluciones de cobros indevidos.	A ZETO			>	oción José Su	*	

Oviedo 3C de Junio de 1901. — El Presidente de la Diputación, José Suárez de la Riva.

D. CELESTINO GOMEZ LABRADA, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduria, con los justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de su referencia.

En Oviedo á 30 de Junio de 1901.—Celestino G. Labrada.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Grado

D. Victor Heres Palacio, Juez mu-

nicipal de Grado. Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Baltasar Fernández Suárez, labrador, mayor de edad y vecino que fué del barrio del Collado, hoy de ignorado paradero, para que à las diez del dia diez y seis de Noviembre próximo se presente en este Juzgado á contestur á la demanda de juicio verbal que eu el mismo le presentó D. Manuel Fernández Rodriguez, vecino de esta villa, sobre pago de ochenta y un pesetas de préstamo y reditos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar; pués así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Grado Octubrediez y nueve de mil novecientos uno. — Victor Heres y Palacio. — Braulio Patallo.

R. al núm. 653.

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de Oviedo y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Sabino Carranza Ortiz, de veintidos años, hijo de Sotero y de Ana, soltero, zapatero, natural y vecino de Valladolid para que dentro de diez dias comparezca ante este Juzgado, con objeto de practicar con él una diligencia judicial en causa por hurto de unas botas, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S S. M.M. el Rey y la Reina Regente (q. d. g.) exhorto y requiero à todas las autoridades civiles y militares, para que se sirván proceder concelo y actividad á la busca y captura del expresado individuo, conduciéndole caso de ser habido á la Carcel Fortaleza de esta ciudad á mí disposición.

Dado en Oviedo á veinticuatro de Octubre de mil novecientos uno.— Antonio Saenz de Miera.—Gillermo Nieto.

R. al núm. 659.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cangas de Tineo. — En poder de D. Ramón Marron, vecino de Cuadriellas de Villalaez, se encuentra

depositado un caballo de 4 años próximamente de 6 cuartas de alzada, rojo y con la pata izquierda rota-

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño á quien será entregado previo pago de los gastos, en el plazo de diez dias pasados los cualés se procederá á la subasta del caballo.

Cangas de Tineo 21 de Octubre de 1901. — El Alcalde, Juan Pallas.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Minas de hierro y ferrocarril de Carreño

Concurso

La Sociedad Minas de hierro y ferrocarril de Carreño abre un concurso por término de treinta días á contar desde esta fecha para la ejecución de los trozos 1, 2 y 3 de un ferrocarril de via de un metro que partiendo de Aboño, concejo de Carreño, provincia de Oviedo termine en Regueral, del mismo Concejo, con ramales á las minas.

El concurso versará sobre la reducción del plazo de construcción y de los precios de las distintas unidades de obra que con los planos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en estas oficinas, Santa Lucia, número 2, tercero, de 11 á 12 de la mañana.

Las proposiciones se enviarán al señor Presidente de la Sociedad acompañadas de un talón que acradite haber sido deposita las 5.000 pesetas en la Caja del Crédito Industrial Gijonés y que serán devueltas caso de no ser adjudicadas las obras.

Gijón á 17 de Octubre de 1901. —El Presidente, A. Santos. 8-5

Sociedad Metalúrgica DURU FELGUERA

El consejo de Administración de esta Sociedad ha acerdado pedir á los Sres, suscriptores del capital de ampliación, un dividendo pasivo equivalente al resto de la acciones que tienen suscritas ó sea el 20 por 100 de las mismas.

El pago se verificará en casa del banquero D. Luis Fernández de Heredia, passo del Prado 20 Madrid desde el dia 15 al 30 del próximo mes de Noviembre.

Madrid 24 de Octubre de 1901. — Por el consejo de Administración. — El Vocal Secretario, Federico Bayo.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial